

001706

2do. CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

SEGUNDO CONVENIO ADICIONAL DE "AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN " DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA CONTRATISTA CPP EDIFICACION, S.A DE C.V REPRESENTADA POR EL ARQ. JESUS CIBRIAN ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO DGJ/ PROEXOES-2016/LPNO-N3/017-16 EN EL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADEMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN". CON FONDO PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2016 (EDUCACIÓN SUPERIOR),

ANTECEDENTES

1.2.- DEL CONTRATO EN MENCIÓN SE DESPRENDE EL SIGUIENTE HISTORIAL:

NÚM. DE CONTRATO Y FECHA	MONTO DEL CONTRATO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPOS DE EJECUCIÓN
NÚMERO DGJ/ PROEXOES-2016/LPNO-N3/017-16	\$6'917,403.50	21/11/2016	19/05/2017	180 DÍAS NATURALES
1ER. CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	\$1'448,014.00		3/07/2017	45 DÍAS NATURALES

II. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

II.1.- CON MOTIVO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE A LA LETRA DICE "NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES..." ARTICULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO (ANEXO CONTRATO)

II. 2.- QUE CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, "EL CONTRATISTA" SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD" LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADEMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN". (ANEXO SOLICITUD)

II. 3.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORGA AL CONTRATISTA LA AMPLIACIÓN DE MONTO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$232,151.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) (ANEXO DICTAMEN)

II. 4.- QUE CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL CONTRATISTA SOLICITA A "LA UNIVERSIDAD"

AMPLIACION DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANEXO SOLICITUD).

II 5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO II.1 DE ESTE CONVENIO "LA UNIVERSIDAD" OTORGA AL CONTRATISTA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADEMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN". EL CUAL COMPRENDE DEL 04 DE JULIO DE 2017 AL 15 DE JULIO DE 2017, SE OTORGAN 12 DÍAS NATURALES.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

III 1.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

ATENTO A LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AMPARAR LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADEMICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ACTOPAN". Y EL TIEMPO DE EJECUCION.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$232,161.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL SUPUESTO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO LO FIRMAN POR DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 16 DÍAS DE JUNIO DE 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL CONTRATISTA"

DR. SAUL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL.

C. ARQ. JESUS CIBRIAN ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL.

